

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, junio tres del dos mil veintiuno.
Ejecutivo 00074-2.021.
Sus.0286.-

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la fecha del mandamiento de pago proferido al interior de la presente ejecución, en el sentido de indicar, que la fecha correcta es nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2.021) y no "nueve ocho" como errada e involuntariamente allí se consignó.

Notifíquese este proveído al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**81d8290366b0bddf7aaaf22010e2ebf81834e4b44de11b0d9bf1
37c2b86b1568**

Documento generado en 03/06/2021 11:41:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**